



MUNICIPALIDAD DE CORONDA  
Sarmiento 1818 - TEL 0342-4910315  
2240- CORONDA (Sta Fe)



Coronda, 6 de Diciembre del 2023.-

**CO.SER.CO.  
CORONDA  
S/D**

Dirigimos a Usted la presente a fin de elevar ORDENANZA NRO.  
645/2023 para su debido conocimiento y notificación.

Sin más, saludamos atte.-

  
C.E.N. Rocío Lía ZANON  
Secretaria de Hacienda



  
Ricardo Oscar RAMIREZ  
Intendente Municipal  
de la Ciudad de Coronda







Honorable Concejo Municipal  
25 de mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

## ORDENANZA N°645/2023

VISTO: La presentación realizada por la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., la cual solicita una recomposición de la tarifa de Agua y Cloacas a partir del 15 de Noviembre del año 2023, y con un ajuste mensual a partir del 15 de Enero de 2024 y en la necesidad de dar cumplimiento a las normas regulatorias necesarias para la prestación del servicio de agua potable y cloacas atento a lo establecido en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11220 y la resolución 646/2011, y;

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Servicios Coronda Limitada es la prestataria de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal según lo dispuesto por la ordenanza municipal Ómnibus N° 362/2003;

Que, dada la necesidad de asegurar la normal provisión de agua potable y el servicio de cloacas en la ciudad, alcanzando el equilibrio económico que garantice la sustentabilidad de la prestación de los servicios, manteniendo eficiencia y calidad, y la posibilidad de acceso a los mismos por parte de toda la comunidad;

Que ante la inestabilidad económica es importante fijar los cuadros tarifarios a los cuales se aplicara un criterio progresivo, de prudencia y razonabilidad, considerando los incrementos de sueldos e inflación, aumento de energía e insumos dolarizados, para lo cual se hace indispensable establecer un mecanismo de ajuste mensual progresivo durante el año 2024 en relación Índice de Costo de la Construcción del IPEC Santa Fe con un máximo de un 8%;

Que los nuevos valores tarifarios se aplicaran a partir del 15 de Noviembre del año 2023 en el servicio de Agua y en el servicio de Cloacas y se deben incrementar para no afectar el poder adquisitivo de la prestadora para hacer frente a los conceptos incluidos en el mismo.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY


ORDENA:

Artículo 1°) Apruébense los nuevos valores aplicables a las tarifas por los Servicios de Agua Potable y Cloacas según el Art. 23, Cargos Fijos del Reglamento Tarifario de acuerdo a los cuadros adjuntos dispuestos en el anexo I, ítems I y II, inciso A., que empezará a aplicarse a partir del 15 de Noviembre de 2023.

Artículo 2°) A partir del 15 de Enero del año 2024 los valores aprobados por la presente Ordenanza se actualizarán mensualmente según el Índice de Costos de la Construcción del IPEC Santa Fe, hasta un máximo de un 8% con revisión trimestral solicitado por la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.

  
GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



  
Dr. Cristian M. Bortolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronda




Honorable Concejo Municipal  
25 de mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

Artículo 3º) Modifíquese el Régimen Tarifario del Servicio de provisión de Agua Potable y Cloacas en su Capítulo IV determinación tarifaria, Art. 23, Cargo Fijo y cargos por consumo, servicios prestados a inmuebles, siendo los nuevos valores los incluidos en los cuadros del Anexo I, Ítems I, que empezará a aplicarse a partir del 15 de Noviembre de 2023.

Artículo 4º) Dese formal comunicación al ENRESS a los fines de cumplimentar la Resolución N° 646/2011 en su Anexo III.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CORONDA, Sala de Sesiones, noviembre de 2023.-

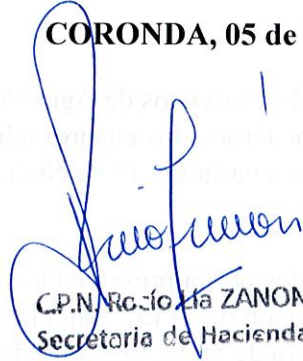
  
GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



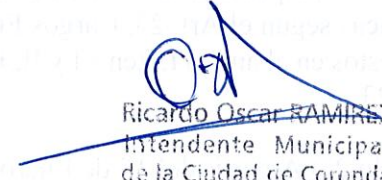
  
Dr. Cristian M. Bortolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronda

----De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, Inc. 5º) de la Ley N° 2756, promúlguese la presente Ordenanza bajo N° 645/2023, publíquese y dese el Registro Municipal.-----

CORONDA, 05 de Diciembre del 2023.-

  
C.P.N. Rocío ZANON  
Secretaria de Hacienda



  
Ricardo Oscar RAMIREZ  
Intendente Municipal  
de la Ciudad de Coronda



Honorable Concejo Municipal  
25 de mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

ANEXO I  
ITEM I  
REGIMEN TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LIMITADA  
COSERCO

ART. N° 23: Servicios prestados a inmuebles.

23.1: Servicio de agua potable

La facturación del servicio de agua potable, se realizará en periodos mensuales de la siguiente forma:

A) Usuarios residenciales con consumo:

$$MF = CF + C$$

Donde MF = Monto a Facturar, CF = Cargo fijo (\$2769.003 a partir del 15/11/2023,)

C= Consumo m3 mensuales

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/11/2023
COSTO FIJO	2769,00
COSTOS VARIABLES	
CATEGORIA A ( 1 a 5 m3)	95,87
CATEGORIA B ( 6 A 10 m3)	109,00
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	120,44
CATEGORIA D (16 a 22 m3)	124,20
CATEGORIA E ( 23 a 30 m3)	170,18
CATEGORIA F ( más de 30 m3)	279,57.

B) Usuarios comerciales y/o industriales con consumo:

1 - COMERCIO: Todo emprendimiento y/o establecimiento comercial que requiera el servicio de agua potable para su habilitación municipal. Se define como Comercio a los fines del cuadro tarifario de la cooperativa, toda actividad comercial realizada con fines de lucro.

$$MF = CF + C$$

Donde MF = Monto a facturar, CF= Cargo Fijo (\$3232,15 a partir del 15/11/2023)

  
GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



  
Dr. Cristian M. Bortolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronda



Honorable Concejo Municipal  
25 de mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

C= Consumo m3 mensuales. -

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/11/2023
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C (Ver Anexo I)	3232,15
CATEGORIA COMERCIO A ( Ver Anexo I)	284,30
CATEGORIA COMERCIO B (Ver Anexo I)	284,30
CATEGORIA COMERCIO C ( Ver Anexo I)	313,84

COMERCIO A:

Panaderías, fábricas de alfajores y almacenes sin elaboración de alimentos. -

COMERCIO B:

Bares, restoranes, supermercados con elaboración de alimentos, todo tipo de comercios que produzca sustancias alimenticias.

COMERCIO C:

Carnicería con elaboración de chacinados, pescaderías con procesado y lavado de pescado, lavaderos de ropa, lavadero de autos, peluquerías, laboratorios de análisis orgánicas, inorgánicas y radiológicas, sanatorios, clínicas, hoteles, geriátricos. -

2 - INDUSTRIA

MF = CF + C

Dónde: MF = Monto a facturar, CF = cargo fijo (\$3823,54 a partir del 15/11/2023)

C= consumo m3 mensuales. -

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/11/2023
COSTO FIJO INDUSTRIA	3823,54
COSTOS VARIABLES	
CATEGORIA INDUSTRIA	340,90

GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



Dr. Cristian M. Bortolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronda



Honorable Concejo Municipal  
25 de mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

## INDUSTRIA:

Todo emprendimiento y/o establecimiento industrial que requiera el servicio de agua potable para los procesos de producción y/o elaboración. - Se define como industria a los fines de los cuadros tarifarios de la cooperativa, toda actividad productora para la cual el agua potable se considere materia prima y/o insumo necesario para la elaboración de productos. -

Se consideran industrias: elaboración de aderezos, fábricas de dulces, mermeladas, jaleas. Elaboración de helados. Imprentas. Lavado, procesados y elaboración de productos de frutas y / o verduras. - Fabricas de plásticos. Elaboración de agua, hielo, soda.

### 23.2 Servicios de cloacas

La facturación del servicio de alcantarillado cloacal se realizará en periodos mensuales de la siguiente forma:

A) Usuarios residenciales con consumo:

$$MF = CF + C$$

Dónde: MF = monto a facturar, CF= cargo fijo (\$1792,95 a partir del 15/11/2023)


C= consumo m3 mensuales. -

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/11/2023
COSTO FIJO	1792,95
COSTO VARIABLE	
CATEGORIA A ( 1 a 5 m3)	55,04
CATEGORIA B ( 6 a 10 m3)	62,58
CATEGORIA C ( 11 a 15 m3)	69,54
CATEGORIA D ( 16 a 22 m3)	72,83
CATEGORIA E ( 23 a 30 m3)	98,68
CATEGORIA F ( más de 30 m3)	160,01

B) Usuarios comerciales y/o industriales con consumo

  
GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



  
Dr. Cristian M. Bortolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronda



Honorable Concejo Municipal  
25 de mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

1 - COMERCIO: Todo emprendimiento y / o establecimiento comercial que requiera el servicio de alcantarillado cloacal para su habilitación municipal. Se define como comercio a los fines del cuadro tarifario de la cooperativa, toda actividad comercial realizada con fines de lucro.

$$MF = CF + C$$

Dónde: MF = monto a facturar, CF= Cargo Fijo (\$ 2344,37 a partir del 15/11/2023)

C= consumo m3 mensuales-

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/11/2023
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C ( Ver Anexo I)	2344,37
COSTO VARIABLE	
CATEGORIA COMERCIO A ( Ver Anexo I)	165,12
CATEGORIA COMERCIO B ( VER Anexo I)	165,12
CATEGORIA COMERCIO C ( Ver Anexo I)	181,83

#### COMERCIO A:

Panaderías, fábricas de alfajores y almacenes sin elaboración de alimentos. -

#### COMERCIO B:

Bares, restaurantes, supermercados con elaboración de alimentos, todo tipo de comercios que produzca sustancias alimenticias.

#### COMERCIO C:

Carnicería con elaboración de chacinados, pescaderías con procesado y lavado de pescado, lavaderos de ropa, lavadero de autos, peluquerías, laboratorios de análisis


Orgánicos, inorgánicos y radiológicos, sanatorios, clínicas, hoteles, geriátricos. A este tipo de comercios por la calidad de efluentes arrojados a la red, los que elevan los niveles de DBO y DQO, deben ser analizados mensualmente, por lo que se les adicionará un valor de acuerdo a los costos del laboratorio que realiza los análisis.

#### 2 - INDUSTRIA

$$MF = CF + C$$

Dónde: MF = Monto a facturar, CF = Cargo Fijo (\$3607,91 a partir del 15/11/2023)

C = consumo m3 mensuales

  
GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



  
Dr. Cristian M. Bortolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronda





Honorable Concejo Municipal  
25 de mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronada - (Sta. Fe)


	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/11/2023
COSTO FIJO INDUSTRIA D	3607,91
COSTO VARIABLE	
CATEGORIA INDUSTRIA D	198,32

#### INDUSTRIA:

Todo emprendimiento y/o establecimiento industrial que requiera el servicio de alcantarillado cloacal para los procesos de producción y/o elaboración. - Se define como industria a los fines de los cuadros tarifarios de la cooperativa, toda actividad productora para la cual el servicio de alcantarillado cloacal sea exigido por normas locales, provinciales y/o nacionales.

Se consideran industrias: elaboración de aderezos, fábricas de dulces, mermeladas, jaleas. Elaboración de helados. Imprentas. Lavado, procesados y elaboración de productos de frutas y / o verduras. - Fabricas de plásticos. Elaboración de agua, hielo, soda. A esta categoría industria, por la calidad de efluentes a la red, los que elevan los niveles de DBO y DQO, deben ser analizados mensualmente, por lo que se le adicionara un valor de acuerdo a los costos del laboratorio que realiza los análisis.

CORONDA, Sala de Sesiones, 30 de Noviembre de 2023.-

  
GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



  
Dr. Cristian M. Bortolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronada

